

SECRETARIA. JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL. Pensilvania, Caldas, veinticinco (25) de junio de dos mil veintiuno (2021). Revisado el proceso ejecutivo radicado bajo el No. 2021-00053, y la constancia de la providencia calendada el 23 de los corrientes mes y año, de liquidación de costas, se tiene que por error involuntario se omitió relacionar los gastos ocasionados por la parte demandante con los recibos adjuntos en el trámite del proceso y los que se encuentran acreditados, liquidación de costas quedará así:

Agencias en derecho.....	\$ 980.000,°°
Pago notificación.....	\$ 80.000,°°
Pago portes.....	\$ <u>6.000,°°</u>
Total costas.....	\$1.066.000,°°

A despacho el 25-06-2021.



OMAIRA TORO GARCÍA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

**Pensilvania, Caldas, veinticinco (25) de junio de dos mil veintiuno
(2021)**

Vista la constancia de secretaría que antecede y teniendo en cuenta que se ha omitido en la liquidación de costas, los gastos ocasionados en el trámite del PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA, iniciado por el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., en contra de JAIME ALONSO MUÑOZ MONTOYA, radicado bajo el No. 2021-00053, se **APRUEBA** la anterior liquidación de costas realizada por la secretaria del despacho, conforme lo establece el artículo 366 del C.G.P., en concordancia con lo establecido por el artículo 287 inciso tercero del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JENNY CAROLINA QUINTERO ARANGO
J U E Z

Notificación en el Estado Nro.080
Fecha 28 de junio de 2021
Secretaria:

Omaira Toro García

Firmado Por:

JENNY CAROLINA QUINTERO ARANGO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
PENSILVANIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5bc2f2c81ab2d2ec406f791a5cd0a89cdc3d
f06d8b8442ec45f4402c0990ee6d

Documento generado en 25/06/2021 10:59:45
a. m.

Valide éste documento electrónico en la
siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>